

1978, por la que se concedió el nombre comercial número 82.217 denominado "Ferodo, Sociedad Limitada", para distinguir "las transacciones mercantiles de su negocio de fabricación de accesorios mecánicos o cualquier otra actividad con ella relacionada" y, desestimando al propio tiempo el recurso acumulado, interpuesto por "Ferodo, Sociedad Limitada", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1980, que estimó recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo de 12 de diciembre de 1978, se declara no ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1978, por lo que se anula y deja sin efecto, declarando asimismo, ser conforme a derecho la resolución, estimatoria de la reposición contra la de 12 de diciembre de 1978, de 13 de mayo de 1980, denegándose en su virtud, definitivamente, la inscripción del nombre comercial número 82.217 "Ferodo, Sociedad Limitada"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7691 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 768/1979, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 10 de diciembre de 1977 y 27 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 768/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 10 de diciembre de 1977 y 27 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1977, que concedió la marca número 425.811 "Carborex", y contra el de 27 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7692 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1980, promovido por «White Horse Distillers Limited», contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1978 y 11 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 278/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «White Horse Distillers Limited», contra resoluciones de este Registro de 6 de noviembre de 1978 y 11 de octubre de 1979, se ha dictado con

fecha 6 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 278/1980, interpuesto por la representación de la Entidad "White Horse Distillers Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 6 de noviembre de 1978, que concedió la inscripción de la marca número 818.655 "Caballo Andaluz" gráfica.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7693 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 869/1979, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1978 y 7 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 869/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1978 y 7 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre de "Kas, Sociedad Anónima" (KASSA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1978, que concedió la marca número 780.547 "Casca", para distinguir "sangrias" de la clase 33 del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa en fecha 7 de junio de 1979 de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas, concediendo definitivamente la citada marca número 780.547 "Casca"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7694 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 350/1980, promovido por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1978 y 12 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 350/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1978 y 12 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "S. C. Johnson and Son, Inc.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 y 12 de diciembre de 1979, la primera denegatoria del Registro de la marca número 713.435, consistente en la denominación "Jaque", para distinguir productos de la clase 3.ª del Nomenclátor, y la segunda desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7695 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 961/1980, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 30 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 961/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 30 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Kas, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1979 y su confirmación en trámites de reposición de 4 de junio de 1980, que concedían la marca "Morits-Sin", número 845.240, para productos de la clase 32; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7696 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 492/1982, promovido por doña María Angeles Cubells Dalmau contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 492/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Angeles Cubells Dalmau contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Angeles Cubells Dalmau contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de julio de 1980, que denegó la inscripción del modelo industrial número 95.236-a, consistente en la copa tipo A, solicitada por la recurrente, y contra la posterior resolución de fecha 8 de febrero de 1982, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7697 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 833/1980, promovido por «Exxon Corporation» contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 833/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exxon Corporation» contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut contra tres resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1979, confirmadas las tres en reposición mediante resoluciones de 29 de febrero de 1980, por las cuales se denegaron las marcas números 710.999, 711.030 y 711.031, "Exxon", solicitadas por la entidad "Exxon Corporation" para distinguir, respectivamente, productos de las clases 21, 20 y 21, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7698 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.662/1979, promovido por «Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra acuerdo del Registro de 19 de mayo de 1978. Expediente de marca número 788.094.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.662/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de mayo de 1978, por la que se concedió la marca número 788.094, y contra la de fecha de 14 de junio de 1979, resolviendo en reposición la confirmación de la anterior, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.